



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO.

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT-GENERATION EU dentro del marco del Plan de
Recuperación, Transformación y Resiliencia

EXPTE **SUOB03-22: “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA. Ampliación de
la Sala Blanca para un sistema de deposición física de vapor (PVD) multi-oblea y
con control del ángulo del eje de rotación.**

**FINANCIACIÓN: proyecto EQC2021-006919-P financiado por
MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea
“NextGenerationEU”/”PRTR”**

Informado por el Área Jurídica:
18 de mayo de 2022

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO MIXTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS	5
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	18
1.1. OBJETO Y LOTES.....	18
1.2. CPV	18
1.3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	18
1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO	18
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DEL CONTRATANTE	20
3.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	20
3.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	20
3.3. PERFIL DEL CONTRATANTE.....	21
4. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, REVISIÓN DE PRECIOS, EXISTENCIA DE CRÉDITO	21
4.1. PRESUPUESTO	21
4.2. VALOR ESTIMADO.....	21
4.3. REVISIÓN DE PRECIOS.....	22
4.4. EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	22
5. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	22
5.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.....	22
5.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	24
5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	25
5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.....	27
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	27
7. LA MESA DE CONTRATACIÓN.....	27
8. COMITÉ DE EXPERTOS.....	27
9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	28
9.1. APERTURA DE SOBRES.....	28
9.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	29



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Financiado por la Unión Europea
 NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
 GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION



VNIVERSIDAD
 D SALAMANCA

9.3. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA..... 29

9.4 GARANTÍA DEFINITIVA 32

9.5 ADJUDICACIÓN 33

10.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 33

10.1.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... 33

10.2. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... 34

11.EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 34

11.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 34

11.2. MODIFICACIÓN 35

12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 36

12.1. OBLIGACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, LABORALES, SOCIALES, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL..... 36

12.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS..... 42

12.3. SECRETO PROFESIONAL..... 43

13.DERECHOS DEL CONTRATISTA: ABONO DE LOS TRABAJOS Y FACTURACIÓN..... 44

13.1. ABONO..... 44

13.2. FACTURACIÓN..... 44

14.PENALIDADES 45

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN..... 46

15.1. CESIÓN..... 46

15.2. SUBCONTRATACIÓN..... 46

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO 48

16.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO..... 48

16.2 PLAZO DE GARANTIA 48

16.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 49

17. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN..... 49

17.1 PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 49

17.2 JURISDICCIÓN 49

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA..... 51

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS 52

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES..... 53



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN..... 54

ANEXO V DECLARACIÓN Sometimiento a Juzgados y Tribunales Españoles..... 55

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA(PRTR) 56

ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)..... 58

ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) 59

ANEXO IX. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. 61

ANEXO X INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA..... 62

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

SUOB03-22: "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA. Ampliación de la Sala Blanca para un sistema de deposición física de vapor (PVD) multi-oblea y con control del ángulo del eje de rotación. EXPTE SUOB03-22

Contrato sujeto a regulación armonizada	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Tramitación expediente	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario, <input type="checkbox"/> Urgente, <input type="checkbox"/> Emergencia, <input type="checkbox"/> Anticipada Estos contratos financiados por Next Generation, en todo caso gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Los plazos para emitir los respectivos informes se reducen a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo. (Art. 50.1 RD Ley 36/2020). Los órganos de contratación deberán justificar la tramitación urgente y tendrán una serie de especialidades.
Tipo	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador: Universidad de Salamanca: Universidad de Salamanca
2. Órgano de contratación: Vicerrector de Economía por delegación del Rector (Resolución 07/02/2022)
3. Responsable del contrato: Enrique Díez Fernández. Investigador principal del proyecto.
4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: Patio de Escuelas nº 1, 37008 SALAMANCA. Tel.: 923294400 Email: serv.contratación@usal.es
5. Perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

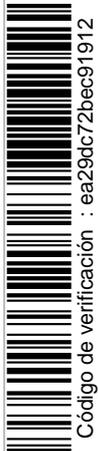
B. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA. Ampliación de la Sala Blanca para un sistema de deposición física de vapor (PVD) multi-oblea y con control del ángulo del eje de rotación

1. Necesidades a satisfacer

Se necesita incorporar a la Sala Blanca de Nanotecnología un sistema avanzado y multipropósito de deposición física de vapor (PVD) que nos permita solventar una de las principales carencias de nuestro servicio como es el recubrimiento con materiales dieléctricos a escala nanométrica para pasivación y fabricación de puertas, combinado al mismo tiempo con la evaporación de metales para la fabricación de contactos óhmicos. Este nuevo sistema deberá cargar simultáneamente al menos 12 obleas de 100 mm lo que nos permitirá ofertarla fabricación de series de dispositivos y reducir nuestro consumo de materias primas escasas. Un equipamiento con estas características tiene escasa o nula implantación en España pero son fundamentales para las nuevas tecnologías cuánticas. Entre ellas destacamos el control del ángulo de la evaporación permitiendo al mismo tiempo la rotación de la oblea lo que permite la fabricación de estructuras 3D como nanohélices con quiralidad controlada. Nos permitirá así mismo la fabricación de nanosquids y nanopuentes que serán fundamentales para los proyectos de

Página 5 de 63



Código de verificación : ea29dc72bec91912

varios de nuestros usuarios habituales.

Para su instalación y correcto funcionamiento es necesario ampliar la Sala Blanca de Nanotecnología de la Universidad de Salamanca situada en el sótano -3 del Edificio de I+D+i (c/ Espejo, 2 – 37007 Salamanca) incorporando una sala anexa. El nuevo espacio tendrá clasificación ISO7 y se accederá normalmente desde la sala de litografía, contando también con otro acceso mediante doble puerta a la zona del RAMAN. Esta sala deberá de incorporar una serie de equipamientos para la clasificación de la Sala (instalación eléctrica, unidades de tratamiento de aire, extracciones) y para dar servicio al nuevo PVD (chiller para agua de refrigeración, gases, extracción). El objeto de este contrato es el de esta ampliación junto con las instalaciones técnicas necesarias para el sistema de PVD también se incluyen en esta solicitud

2. Codificación

Descripción CPV: Instalaciones científicas; Trabajos de instalación de salas blancas; Intercambiadores de calor, equipos de aire acondicionado y refrigeración y aparatos para filtrar; Gases; Campanas aspirantes para extracción o reciclado; Mecanismos de ventilación mediante extracción; Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación

- Nº CPV: 45214630-5, 45214631-2, 42500000-1, 42510000-4; 24100000-5; 39714000-0; 39714110-4; 31000000-6
- NACE:
- Categoría del contrato:

3. Lotes

- División en lotes:
 - SI
 - NO
- Justificación de la no división en lotes: la naturaleza del contrato no permite su división en lotes, dado que los equipos e instalaciones que se suministrarán forma una unidad cuyo funcionamiento depende de la correcta integración de los diferentes equipos e instalaciones
- Limitación a la participación/adjudicación:

4. Admisibilidad de variantes

- NO SI

5. Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: Naturaleza jurídica

- Administrativa
 Privada

Finalidad de la Cesión de los datos objeto de este expediente: la entrega de este suministro no requiere la cesión de datos por parte de la Universidad de Salamanca al contratista. No obstante, se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 2. Naturaleza Jurídica y Régimen Jurídico en materia a la Protección de Datos, de este Pliego.

La prestación principal es el del suministro.

Los efectos de los contratos administrativos se regirán por las normas a que hace referencia el apartado 2 del artículo 25 y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

En cuanto al cumplimiento, efectos y extinción además de las normas generales establecidas en la LCSP, se aplicarán en concreto los siguientes artículos.

Para la prestación del suministro, (adquisición y actualización de software): los artículos a aplicar serán del 304 al 307 de LCSP.

Para la prestación de obras los artículos a aplicar serán del 237 a 246 y concordantes, de la LCSP.

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: B.I: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (183.589,00€), IVA (21%) TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y NUEVE CENTIMOS CÉNTIMOS (38.553,69 €). TOTAL: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (222.142,69€).

2. Valor estimado

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (183.589,00€), de los cuales, corresponden a costes directos un 60,79%, costes indirectos un 34,66% y a beneficio industrial el 4,55%, según la consulta realizada en la Base de datos de Ratios Sectoriales de sociedades no financieras para el sector de actividad comercio al por mayor especializado (CNAE: C332).

FINANCIACIÓN PROPUESTA:

18.GU.45 463A.A.05 692.63. CON CARGO AL FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

3. Sistema de determinación del precio.

- Tanto alzado: X
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones):
- Precios unitarios:
- Tarifas:
- Otro sistema: Para estimar el importe se han tenido en cuenta contactos con colaboradores que han realizado instalaciones de equipos similares en España y Portugal. Instalaciones previas realizadas en la Universidad de Salamanca para la Sala Blanca actual y para la instalación del ICP.

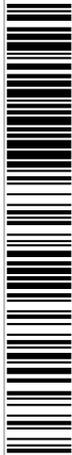
4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) y aplicación a partida presupuestaria.

Anualidad 2022:

CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (183.589,00€), IVA (21%)
TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y NUEVE CENTIMOS



Código de verificación : ea29dc72bec91912



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIONAGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CÉNTIMOS (38.553,69 €). TOTAL: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (222.142,69€).

Aplicación: 18.GU.45 463A.A.05 692.63. CON CARGO AL FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

5. Revisión de precios:

- SI
 NO

6. Financiación con Fondos Europeos:

- SI
 NO

Logotipo de entidad financiadora



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIONAGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

7. Forma de pago:

El pago se realizará mediante transferencia en base a los suministros efectivamente realizados, previa recepción de conformidad y tras la presentación de la factura, en la que se incluirán obligatoriamente el título del Expediente.

La Universidad de Salamanca se encuentra adherida al Registro Estatal de la Facturación Electrónica (FACE). A estos efectos se indican los siguientes datos:

- Nombre: Universidad de Salamanca.
- CIF: Q3718001E
- Oficina Contable: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Órgano Gestor: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Unidad Tramitadora: GE0002043 Servicio de Contratación.

8. Abonos a cuenta:

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total
2. Plazos parciales:

- SI
 NO
 HITOS Y OBJETIVOS (DESCRIBIR)

Página 8 de 63

Firmado por: ENRIQUE DIEZ FERNANDEZ
 Fecha: 08-06-2022 18:44:49

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
 Cargo: Vicerrector de Economía
 Fecha: 09-06-2022 09:30:49

REFERENCIA A LOS HITOS Y OBJETIVOS QUE SE HAN DE CUMPLIR, PLAZOS TEMPORALES PARA SU CUMPLIMIENTO (una vez formalizado el contrato) Y MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA SU CONTROL
HITOS:

1) FIN DE LA AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, EXTRACCIONES Y DE GASES Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA MEMORIA TÉCNICA.

*La empresa adjudicataria deberá entregar una memoria técnica justificando y acreditando que ha alcanzado este Hito, previsiblemente en la **semana 9** según el cronograma previsto. Dicha Memoria deberá ser firmada por el responsable del contrato, tras comprobar que el Hito se ha alcanzado, y servirá como mecanismo de control para acreditar el cumplimiento del mismo.*

2) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CHILLER Y LAZOS DE SUMINISTRO AL EQUIPO DEMOSTRANDO QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA MEMORIA TÉCNICA.

*La empresa adjudicataria deberá entregar una memoria técnica justificando y acreditando que ha alcanzado este Hito, previsiblemente en la **semana 17** según el cronograma previsto. Dicha Memoria deberá ser firmada por el responsable del contrato, tras comprobar que el Hito se ha alcanzado, y servirá como mecanismo de control para acreditar el cumplimiento del mismo.*

3) SUMINISTRO Y CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS CERRAMIENTOS DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LA MEMORIA TÉCNICA

*La empresa adjudicataria deberá entregar una memoria técnica justificando y acreditando que ha alcanzado este Hito, previsiblemente en la **semana 17** según el cronograma previsto. Dicha Memoria deberá ser firmada por el responsable del contrato, tras comprobar que el Hito se ha alcanzado, y servirá como mecanismo de control para acreditar el cumplimiento del mismo.*

4) SUMINISTRO Y CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AIRE PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA SALA LIMPIA ISO7 Y CON LOS PARÁMETROS DETALLADOS EN LA MEMORIA TÉCNICA.

*La empresa adjudicataria deberá entregar una memoria técnica justificando y acreditando que ha alcanzado este Hito, previsiblemente en la **semana 19** según el cronograma previsto. Dicha Memoria deberá ser firmada por el responsable del contrato, tras comprobar que el Hito se ha alcanzado, y servirá como mecanismo de control para acreditar el cumplimiento del mismo.*

5) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CABINA PMMA

*La empresa adjudicataria deberá entregar una memoria técnica justificando y acreditando que ha alcanzado este Hito, previsiblemente en la **semana 18** según el cronograma previsto. Dicha Memoria deberá ser firmada por el responsable del contrato, tras comprobar que el Hito se ha alcanzado, y servirá como mecanismo de control para acreditar el cumplimiento del mismo.*

6) VALIDACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA SALA COMO ISO7 COMPROBACIÓN DE LOS PARÁMETROS AMBIENTALES DE LA SALA LIMPIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA MEMORIA TÉCNICA.

*La empresa adjudicataria deberá entregar una memoria técnica justificando y acreditando que ha alcanzado este Hito, previsiblemente en la **semana 22** según el cronograma previsto. Dicha Memoria deberá ser firmada por el responsable del contrato, tras comprobar que el Hito se ha alcanzado, y servirá como mecanismo de control para acreditar el cumplimiento del mismo.*



Código de verificación : ea29dc72bec91912



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



VNIVERSIDAD
 D SALAMANCA

HITO		SEMAN A 4	SEMAN A 8	SEMAN A 12	SEMANA 16	SEMAN A 22
1) AMPLIACIÓN ELECTRICIDAD, EXTRACCIONES Y GASES						
2) CHILER Y LAZOS DE SUMINISTRO						
3) CERRAMIENTOS						
4) TRATAMIENTO DEL AIRE						
5) CABINA PMMA						
6) Validación de la Sala						

El adjudicatario está obligado a presentar los informes de seguimiento solicitados por la USAL durante el periodo indicado como “entrega y pleno funcionamiento” establecido en los hitos y objetivos.

Será obligatoria la aplicación al contrato del Plan de medidas antifraude de la Universidad de Salamanca ([https://www.usal.es/files/Plan-medidas antifraude.pdf](https://www.usal.es/files/Plan-medidas_antifraude.pdf)) de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES del Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Salamanca, en cumplimiento de las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo presentada la propuesta de gasto firmada con fecha 9 de mayo de 2022 por la persona proponente responsable del proyecto, se ha solicitado la elegibilidad del gasto con fecha 10 de mayo de 2022 y se ha recibido el certificado de elegibilidad firmado por el Vicerrector de Investigación con fecha 13 de mayo de 2022.

Con fecha 9 de mayo de 2022 se ha recibido completado y firmado el checklist con ausencia de doble financiación por el responsable del proyecto. Una vez sean aprobados los pliegos que rigen este expediente se solicitará certificación de crédito y auditoría interna (plazo de fiscalización de 5 días hábiles), seguida de la publicación en el perfil del contratante (mínimo 15 días hábiles), apertura del primer sobre de documentación administrativa, del segundo sobre de documentación técnica y del sobre 3 de criterios valorables mediante fórmulas. Tras la apertura de los 3 sobres, habrá una última reunión de la mesa de contratación, para comprobar la documentación (que la empresa tiene un plazo



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN
AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

de 10 días para entregar), pudiendo solo entonces realizarse la adjudicación y firmar el contrato trascurridos 10 días naturales, una vez se envíe la documentación (esto es así para que puedan interponerse un recurso especial a un órgano externo, el TARCYL). Este procedimiento administrativo en su conjunto (aun siendo un procedimiento electrónico y una licitación electrónica) termina teniendo una duración estimada de entre 3 y 4 meses, según se agoten o no los plazos indicados en la ley para cada uno de los trámites. Una vez resuelto el concurso, la empresa tiene un plazo legal de entrega de 22 semanas desde la firma del contrato, alargando el proceso hasta un total de 8-9 meses.

La entrega del suministro y la ampliación de la sala, en el que se considera un plazo de 22 semanas, estaría prevista para enero/febrero del año 2023. No obstante se procederá a la Retención de Crédito por la posibilidad del ajuste de recepción de los plazos y que se recepcione durante el año 2022. En caso de producirse en el año 2023 se procederá a los reajustes contables necesarios.

Las fechas estimadas, del procedimiento y cumplimiento del contrato, conlleva la certeza del cumplimiento del periodo de ejecución de la actuación, indicado en la Resolución de la Subvención, que concreta el periodo de ejecución de esta actuación en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.

Por otro lado, el objetivo vinculado a esta inversión, en lo que a la actuación del Ministerio se refiere (convocatoria enmarcada en la inversión denominada "fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamiento de los agentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), se ha cumplido dentro del plazo establecido a través del Boletín Oficial del Estado (BOE) con la publicación de la convocatoria y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la concesión de la subvención (Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 del procedimiento para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondiente al Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico del programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020). La finalidad de la convocatoria es proveer de equipamiento científico-técnico a los servicios comunes de investigación, dotándolos de equipos de última generación. Objetivo que quedará cumplido, dentro de los plazos indicados, con la adjudicación de este expediente de contratación.

3. Prórroga:

- SI
 NO

4. Plazo de garantía:

3 AÑOS

5. Lugar de ejecución del contrato:

Sala Blanca de Nanotecnología de la Universidad de Salamanca situada en el sótano -3 del Edificio de I+D+i (c/ Espejo, 2 – 37007 Salamanca)

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta,

excluido el IVA.

2. Garantía complementaria: NO APLICA

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 275.383,50 €.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato en los tres últimos años, que se acreditará mediante relación firmada por el responsable de la empresa y avalados por certificados de buena ejecución con indicación de importe, fecha y destinatario, público o privado, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de al menos 128.512,30€

Solvencia técnica empresas de nueva creación: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Sólo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso del Portal de licitación electrónica PLYCA.

SOBRE ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN:

Las Empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO X DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de LCSP.

SOBRE ELECTRÓNICO DE LA OFERTA

Página 12 de 63



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>

1. Sobre nº 1:

- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (**DEUC**), conforme al modelo que el Ministerio de Hacienda ha puesto a disposición en la siguiente dirección electrónica:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es> .

El DEUC deberá hacer referencia a la solvencia exigida.

- En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.
- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, ajustada al Anexo II.
En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 5.2.3º del presente pliego.
- Las empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Sobre nº 2:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 30 PUNTOS)

1. **PLAN DE REALIZACIÓN MATERIAL DE ENTREGA E INSTALACIÓN.** Se presentará una propuesta técnica para realizar el suministro e instalación, reflejando los tiempos de ejecución y la motivación técnica que permita conocer la mejor idoneidad de estos trabajos para la puesta en funcionamiento del equipo. **(3 puntos)**
2. Calidad y fiabilidad del sistema de tratamiento del aire (climatización, filtrado de partículas, control de humedad, etc) de la sala blanca ISO 7 a clasificar y de los cerramientos propuestos. **(6 puntos)**
3. Se valorará la sencillez de su instalación y mantenimiento del sistema de tratamiento del aire, así como su eficiencia energética y su adecuación para una sala de nanoelectrónica. **(6 puntos)**
4. Calidad y fiabilidad del Chiller así como de sus prestaciones junto con la calidad, fiabilidad y sencillez de manejo de los sistemas de control de los diferentes lazos hasta los equipos. **(3 puntos)**
5. Calidad y fiabilidad de la instalación eléctrica. **(6 puntos)**



Código de verificación : ea29dc72bec91912

6. Se valorará la calidad de la modificación de la instalación de gases, ampliación las medidas de seguridad y de las extracciones. **(6 puntos)**

Para la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor se presentará una memoria técnica que incluya la descripción de cada uno de los criterios indicados anteriormente. La documentación presentada en este sobre no podrá exceder de 30 páginas. DinA4. Times New Roman 12, espaciado simple, y comprenderá el correspondiente índice que respetará el orden indicado. Esta memoria será considerada documento contractual a todos los efectos.

3. Sobre nº 3:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: (Hasta 31 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución):

1.OFERTA ECONÓMICA: Valoración ponderada entre: **0 y 25 puntos.**

Se puntuará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas según la siguiente fórmula, ajustándose su resultado a dos decimales:

FORMULA DE POTENCIA

$$x=25*((A-B)/(A-C)) ^ (1/6)$$

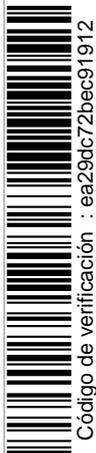
A= Ppto. Licitación
B= Oferta a valorar
C= oferta más baja

OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: Será de aplicación, con respecto a la oferta económica y al objeto de apreciar la baja con valores anormales o desproporcionados, lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

2. CALIDAD SERVICIO POST-VENTA. Hasta 6 puntos según los siguientes criterios:

1. Aumento del periodo obligatorio de garantía. **Valoración: 1 punto por cada año adicional, hasta 2 puntos.**
2. Servicio técnico "in-situ" en menos de 48 horas. **Valoración: 2 puntos. Se valorará por criterios de SI/NO. Siendo valorado con 2 puntos en el caso de SI y 0 puntos en el caso de No**
3. Mantenimiento, recambios y material fungible necesario incluidos durante el periodo de garantía. **Valoración: 2 puntos. Se valorará por criterios de SI/NO. Siendo valorado con 2 en el caso de SI y 0 puntos en el caso de No**

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES



Código de verificación : ea29dc72bec91912



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN
AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

1. Plazo de presentación de las ofertas:

De conformidad con el apartado 6 del art. 156 de LCSP., el plazo de presentación de las ofertas, será de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

2. Lugar:

Sólo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso del Portal de licitación electrónica PLYCA siguiendo las instrucciones que figuran en el ANEXO VI.

3. Presentación Electrónica de las ofertas:

SI NO

Dirección del Portal de licitación electrónica PLYCA: <https://licitacion.usal.es>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente (titular/suplente):

TITULAR: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ, Gerente de la Universidad de Salamanca.

SUPLENTE: JOSEFA GARCÍA BARRADO Secretaria General de la Universidad de Salamanca.

Vocales (titulares/suplente):

TITULAR: D^a M^a PAZ GARCÍA RIVAS. Asesora del Área Jurídica de la USAL.

SUPLENTE: D. JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ. Letrado del Área Jurídica de la USAL.

TITULAR: D. LUIS MARCO GARCÍA, Servicio de Auditoría Interna de la Universidad de Salamanca.

SUPLENTE: D. JUAN CARLOS ROMERO RODRÍGUEZ, Servicio de Auditoría Interna de la Universidad de Salamanca.

TITULAR: D. ENRIQUE DIÉZ FERNÁNDEZ. Catedrático Universidad del Departamento Física Fundamental de la Universidad de Salamanca

SUPLENTE Dña. MERCEDES VELÁZQUEZ. Catedrática de Universidad del Departamento Física Fundamental de la Universidad de Salamanca.

TITULAR D. MARIO AMADO MONTERO. Profesor Contratado de la Universidad de Salamanca.

SUPLENTE Dña. PILAR GARCIA ESTEVEZ. Catedrática de Universidad del Departamento Física Fundamental de la Universidad de Salamanca

Secretaría(titular/suplente):

TITULAR D^a M^a JOSÉ MORAL HERRERO, Jefa del Servicio de Contratación.

SUPLENTE: M^a TERESA GÓMEZ GÓMEZ, Jefa de la Sección de Tramitación y Control.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

Varios criterios de adjudicación. Se señalan en el apartado G) "DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS LICITADORES" en los sobres 2 y 3.

2. Criterios de desempate:

De acuerdo con lo establecido en el art. 147. 2 LCSP serán los siguientes y por este orden:



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
AGENCIA ESTADAL DE INVESTIGACIÓN

VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

- 1) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- 2) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Será de aplicación, con respecto a la oferta económica, y a efectos de apreciar la oferta con valores anormales o desproporcionados, lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Ley de Contratos del Sector Público

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

NO

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las indicadas en la letra c) del apartado 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, será condición especial medioambiental la Retirada del embalaje para su reutilización, reciclado o eliminación adecuada por parte del contratista, mediante la presentación de una relación de embalajes retirados y del destino de los mismos. Se justificará con un compromiso por el adjudicatario.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de las que figuran en la cláusula 11. del pliego de Cláusulas Administrativas, relativas a la ejecución y modificación del contrato, las que figuran en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas relativas a las obligaciones del adjudicatario, cuyo incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato, se establecen a los efectos del art. 192.2 de LCSP, por incumplimiento del compromiso de la condición especial medioambiental, la cuantía será del 1% del importe del contrato, IVA excluido.

Por demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de LCSP.

Para la aplicación de las siguientes penalidades, se solicitarán todos aquéllos informes que considere oportunos la Universidad de Salamanca.

-Por incumplimiento de los hitos y objetivos fijados en el Pliego de Prescripciones. Se impondrá una penalidad de 2% del importe del contrato.

-La no entrega de los informes de seguimiento de los hitos y objetivos solicitados por la USAL llevará impuesta una penalidad del 1% del importe de adjudicación del contrato.

- Será penalizados con un 2% del importe de adjudicación del contrato el incumplimiento en la obligación del contratista y subcontratista de las obligaciones asumidas por la aplicación de principio de no causar daño significativo al medioambiente.
- Será penalizado con un 2% del importe de adjudicación del contrato el incumplimiento de la obligación de información recogido en el pliego-
- Será penalizado con 2% del importe de adjudicación la obligación del contratista del cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos.
- El incumplimiento del sometimiento del contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de lucha antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como la obligación del contratista y subcontratista de proporcionarla será motivo de penalización de 2% del importe de adjudicación del contrato.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

NO PROCEDE

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO PREVISTAS.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Obligación de aportación inicial: los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

Limitaciones subcontratación: No se establecen límites puesto que en la prestación del suministro no se han determinado tareas críticas.

O. RECURSO ESPECIAL:

SI



Código de verificación : ea29dc72bec91912

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO Y LOTES

Es objeto de este Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los suministros a que se refiere el apartado B.1) del Cuadro de Características del Contrato – en adelante, Cuadro de Características -.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las que constan desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado B.2) del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos y resultar adjudicatarios de uno, varios o todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador a efectos de participación y/o adjudicación, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado B.4) del Cuadro de Características.

Respecto de las variantes, se estará a lo dispuesto en el apartado B.5) del Cuadro de Características.

1.2. CPV

El código CPV y NACE es el señalado en el apartado B.3) del Cuadro de Características adjunto al presente pliego.

1.3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será la señalada en el apartado D.1) del Cuadro de Características.

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado D.2) del Cuadro de Características (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato o, en el caso del procedimiento abierto súper simplificado desde el siguiente a la aceptación de la notificación de la adjudicación.

Si bien el responsable del contrato podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en Salamanca a salvo de que se indique otro lugar en el apartado D.5) del Cuadro de Características.

2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato se regirá por el presente pliego, que constituye la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley 9/2017

Página **18** de **63**



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y demás normativa aplicable.

En consonancia con los arts. 35 y 122.1 de la Ley de Contratos, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características del contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

En esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU"), serán de aplicación las especialidades en materia de contratación reguladas en el RDL 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

-Régimen excepcional de tramitación urgente (previa motivación y justificación, tramitación no generalizada) (artículo 50 del RDL 36/2020), con la consiguiente reducción e plazos y agilización del procedimiento, que introduce excepciones al régimen que establece el artículo 119 de la LCSP (tramitación urgente del expediente)

-Reducción e plazos para la formalización del contrato, la interposición y el pronunciamiento en el recurso especial en materia de contratación (artículo 58 del RDL 36/2020).

En los procedimientos de contratación que se financien con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU") es preciso que, además de incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares el régimen jurídico del contrato, se incluyan los logos correspondientes.

Esta contratación está sujeta a las siguientes normas:

*La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y

*La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,.

En concreto resulta de aplicación además de las normas generales sobre contratación pública, los principios de gestión específicos del Plan, que están definidos en el artículo 2 de Orden HFP/1030/2021.

Además, se impone la obligación de la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) recogido en el Anexo IV A. y C. (Contratistas) de la Orden HFP/1030/2021 que se corresponde con el ANEXO VIII del Pliego, para todos los participantes en la preparación y tramitación del expediente y la obligación de



Código de verificación : ea29dc72bec91912

declaración responsable de adhesión al plan de medidas antifraude de la Universidad de Salamanca relacionado con los sistemas de información gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el contratista, que se recoge en el Anexo IX del Pliego. (ANEXO VIII) en las diferentes fases del contrato a todos los intervinientes en el mismo y, de una manera especial al titular o titulares del órgano de contratación, a los que participen en la redacción de los pliegos de contrato (tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas), a los miembros de las mesas, a los miembros del comité de expertos o a los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato. En el caso de órganos colegiados dicha declaración se realizará, por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta.

Es imprescindible que el contratista y, en su caso el subcontratista, aporten las declaraciones anteriores, dentro del plazo de requerimiento.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DEL CONTRATANTE

3.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la Universidad de Salamanca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de sus Estatutos, es el Rector.

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 del presente Pliego.

3.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 LCSP, el Responsable del Contrato vendrá identificado en el apartado A.3) del Cuadro de Características. A éste le corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato podrá supervisar los suministros cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el Responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado. El contratista estará obligado a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de los aspectos incorporados en los pliegos de cláusulas



Código de verificación : ea29dc72bec91912



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN
AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

administrativas particulares y de prescripciones técnicas en relación con los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la obligación del contratista de atender a los requerimientos, que en su cumplimiento, le efectúe el responsable del contrato y de designar un interlocutor con la Administración en el ámbito del Plan.

3.3. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), en él se publicará toda la información recogida en el artículo 63 LCSP.

4. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, REVISIÓN DE PRECIOS, EXISTENCIA DE CRÉDITO

4.1. PRESUPUESTO

El presupuesto de gasto máximo del presente contrato previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (Impuesto sobre el Valor Añadido, excluido) se detalla en el apartado C.1 del Cuadro de Características y ha de servir de base a la licitación.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución del contrato, como son los gastos generales, material fungible, herramientas y utensilios, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, así como toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, atendiendo en todo caso a las especificaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La cantidad correspondiente al IVA se detallará como partida independiente.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

También serán de cuenta del adjudicatario la realización de gestiones y el pago de todos los gastos, tasas, impuesto, licencias, ect, así como la redacción y visado de los proyectos que hayan de presentarse en los Organismo competentes, a efectos de obtener el alta y permiso de puesta en marcha de instalaciones, enganches a redes, servicios, ejecución de acometidas provisionales necesarias y, en general, todo lo preciso para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones aun cuando hayan de ser titulados a nombre de la Universidad de Salamanca.

Para este caso en particular el/los importe/s de la/s licencia/s es el que se indica en el apartado C) del Cuadro Anexo.

Asimismo, serán de cuenta del contratista la realización de las gestiones necesarias para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengán obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan estas materias.

4.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado, a los efectos del artículo 101 LCSP, es el que se señala en el apartado C.2) del Cuadro de Características.

El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, así, como en su caso, el resto de aspectos señalados en dicho artículo.

4.3. REVISIÓN DE PRECIOS

De preverlo así el apartado C.5) del Cuadro de Características existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado, todo ello de conformidad con los artículos 103 a 105 LCSP.

En su caso, para la revisión de precios, se aplicarán las fórmulas tipo según el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

4.4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La aplicación presupuestaria es la señalada en el apartado C.4) del Cuadro de Características.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el órgano de contratación de la Universidad.

En caso de que conforme al Cuadro de Características se tramite anticipadamente el expediente la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Asimismo, la Universidad contraerá la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, si alcanzara a otros ejercicios.

En caso de tratarse de suministros/obras que se ejecuten en varias anualidades la existencia de crédito y su disponibilidad futura se contemplan en el apartado C.4) del Cuadro de Características del contrato.

Financiación externa, se reflejará este extremo en el apartado C.6) del Cuadro de Características.

Este suministro se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

5. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

5.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES



Código de verificación : ea29dc72bec91912

1º) Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales (art. 69 LCSP) que, tengan plena capacidad de obrar, y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 LCSP u otra disposición aplicable.

Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

2º) Además, las personas interesadas deberán acreditar disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Este requisito será sustituido por la clasificación que se indica, asimismo, en el mismo apartado del Cuadro Anexo en los casos previstos en la ley, respecto a la parte del contrato mixto referido a la obra. Dicha clasificación deberá ir acompañada de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos contenidos en la misma no han sufrido modificación alguna y permanecen legalmente vigentes. Si se exigiese al candidato o licitador el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato unos determinados medios personales o materiales, esta adscripción tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren a la licitación uniones de empresarios se estará a lo dispuesto en el artículo 52 del RGLCAP; asimismo, cuando concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (se indica esta documentación en el apartado F) del Cuadro Anexo

La presentación por el licitador del certificado de clasificación, sea o no preceptivo, le eximirá de presentar, los documentos acreditativos de su solvencia económica y financiera y técnica

Todo ello se acreditará por los medios que se especifiquen en el apartado F) del Cuadro de Características

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios señalados al efecto en el apartado F.2) específicamente para las empresas de nueva creación

3º) Acreditación de la solvencia por referencia a otra empresas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de

Página 23 de 63



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>

contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

5.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Toda la información relativa a esta licitación se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad. Se utilizarán medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones y documentos, así como en las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados. En el punto 3 del apartado H del cuadro de características se indica el portal informático donde se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar.

1º) Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las por él presentadas.

2º) La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos sin salvedad o reserva alguna.

3º) De conformidad con lo previsto en el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando se trate de secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

De no aportarse esta declaración motivada se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El Órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el art. 133 LCSP.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Los interesados podrán solicitar por email aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estimen pertinente, que serán contestadas a más tardar seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con doce días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Perfil de Contratación.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A.1 SOBRE QUE CONTENGA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que se publicará junto a cada contratación.
- En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.
- Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente ajustada al Anexo II.
- En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 5.2.3º del presente pliego.
 - La documentación adicional que, en su caso, se establezca en el apartado G.1) del Cuadro de Características.

A2 SOBRE EN EL QUE DEBA INCORPORARSE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR:

- Los licitadores deberán presentar los documentos necesarios para la valoración y ponderación de sus ofertas con respecto a los criterios de valoración de ofertas no cuantificables por fórmulas establecidos en el apartado J) del Cuadro de Características.
- En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula.
- Para el caso de que se prevea la posibilidad de presentar variantes, en el apartado B.5) del Cuadro de Características, las que se propongan deberán tener relación directa con el objeto del contrato, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado.

A3) SOBRE EN EL QUE DEBA INCORPORARSE LA DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

- **Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.**

No obstante, en el caso de que se autorice en el apartado B.5) la presentación de variantes, podrá contener cuantas soluciones o variantes se autorice conllevando, en consecuencia, ofertas económicas variantes.

- La oferta económica indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido.
- El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.
- A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I a este Pliego, tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresión "tanto menos" o bien "tanto por ciento menos" que la proposición más ventajosa o conceptos similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá (con la excepción en el supuesto de que únicamente dicha cantidad exceda del tipo de licitación), la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

En caso de contradicciones que no supongan rechazo de ofertas, se tomará en cuenta lo que resulte más ventajoso para la Universidad.

B1) PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES CERRADOS (nº 1 y 2)** e identificados en su exterior con la denominación del contrato y rotulados del siguiente modo:

- SOBRE Nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- SOBRE Nº 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

La documentación exigida de los sobres será la siguiente:

- SOBRE Nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE: Debe incorporarse la documentación señalada en el apartado A1) anterior.
- SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA: Debe incorporarse la documentación señalada en el apartado A3) anterior.

En el caso de que se valoren criterios sometidos a juicio de valor las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS (1, 2 y 3)** e identificados en su exterior con la denominación del contrato y rotulados del siguiente modo:

- SOBRE Nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- SOBRE Nº 2: CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.
- SOBRE Nº 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.



Código de verificación : ea29dc72bec91912



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIONAGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

La documentación exigida de los sobres será la siguiente:

- SOBRE Nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE: Debe incorporarse la documentación señalada en el apartado A1) anterior.
- SOBRE Nº 2: CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (CRITERIOS CUALITATIVOS): Debe incorporarse la documentación señalada en el apartado A2) anterior.
- SOBRE Nº 3: DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA: Debe incorporarse la documentación señalada en el apartado A3) anterior.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La presentación de las ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional décimoquinta de la LCSP. En la dirección electrónica designada al efecto en el apartado H 3) del Cuadro de Características.

Una vez presentada una proposición a través de dicha plataforma se generará un aviso de recepción electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de la oferta.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas presentadas por los licitadores se detallan en el apartado J del Cuadro de Características.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá en la forma contenida en el apartado J.2) del Cuadro de Características.

7. LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el apartado I del Cuadro de Características.

Las actas de la primera sesión deben recoger la declaración o manifestación por parte de todos los miembros de la Mesa de contratación, de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP y en concreto de Ausencia de Conflicto de Intereses DACI (Anexos VIII)

8. COMITÉ DE EXPERTOS



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de
Recuperación,
Transformación
y ResilienciaGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓNAGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓNUNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

9.1. APERTURA DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para revisar la documentación relativa a los **sobres nº 1**.

La documentación requerida se presentará en un sobre electrónico y será la que se especifica en el apartado G del cuadro de características.

Todos los documentos señalados deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

Si la Mesa observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará por medios electrónicos a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

No presentar alguno de los sobres exigidos es causa de exclusión. Asimismo, también será causa de exclusión la presentación de la documentación a través de soporte presencial ante el Registro.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas subsanaciones, en su caso, procederá, a la apertura y examen de las proposiciones del sobre que contenga los criterios de juicio de valor, si los hubiera.

Tras la valoración de los criterios valorables mediante juicio de valor o, en caso de no haberlos, tras la apertura del sobre nº 1, se procederá en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, a la lectura del anuncio del contrato, hará el recuento de las proposiciones presentadas y dará cuenta de las empresas que han sido admitidas y de las que han sido excluidas. En este último caso se especificarán las causas de la exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En los casos en que alguna/s ofertas fueran presumiblemente ofertas inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, conforme a lo establecido en el apartado J.3) del Cuadro de Características, se requerirá al licitador/es incurso/s en temeridad dando un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

Página 28 de 63

Firmado por: ENRIQUE DIEZ FERNANDEZ

Fecha: 08-06-2022 18:44:49

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO

Cargo: Vicerrector de Economía

Fecha: 09-06-2022 09:30:49

9.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 150LCSP.

La Mesa de Contratación, para dicha clasificación atenderá a los criterios de valoración señalados en el apartado J del Cuadro de Características.

La Mesa de Contratación, una vez elaborado el informe correspondiente y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, hace la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación (en el caso de que la clasificación se realice por la Mesa de Contratación) a favor del licitador con la mejor oferta.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

Los acuerdos de la Mesa tendrán siempre carácter provisional.

9.3. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP, el Servicio de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento:

1) Presente la siguiente documentación –que declaró responsablemente poseer con la presentación del DEUC salvo que se haya aportado con anterioridad–, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

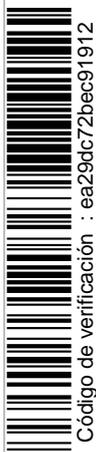
a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Para



Código de verificación : ea29dc72bec91912

celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concorra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Los poderes y escrituras deberán ser bastanteados por el Área Jurídica de la Universidad de Salamanca.

A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Social de la Universidad de Salamanca con fecha 8 de mayo de 2014, las empresas licitantes deberán abonar en concepto de tasas por bastateo la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO EUROS (54,00 €).

Para los bastateos que se presenten ante el Registro de Licitadores de la Universidad de Salamanca el importe a abonar será de OCHENTA Y DOS EUROS (82,00 €).

Dicha cantidad deberá ser ingresada en la siguiente cuenta abierta en el Banco Santander: Universidad de Salamanca. Área Jurídica. Cuenta número IBAN ES 72 0049-1843-44-2310221676.

Las empresas licitantes, al realizar el bastateo, deberán presentar en el Área Jurídica el resguardo que acredite el abono de las citadas tasas.

b) los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

Si no se dispusiera de los documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica. Asimismo, conforme a la legislación vigente se presentarán en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma correspondiente, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se requerirá al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días, para su corrección o subsanación.

2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:



Código de verificación : ea29dc72bec91912

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal-específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

a.1. Documento de alta en el IAE referida al ejercicio, o del último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

a.2. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda (se comprobará de oficio)

a.3. Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

a.4 Declaración responsable de cumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales según el modelo indicado en el Anexo III.

a.5 Certificación o, en su defecto, declaración responsable ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).según modelo en el Anexo IV

b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

c) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características.

En el caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación y la constitución de la garantía en los términos señalados en la presente cláusula (art. 159.4 LCSP).

3) Presente las siguientes declaraciones:

3.1 Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ajustada al Anexo VI

3.2 Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ajustada al Anexo VII

3.3 Declaración responsable de adhesión al plan de medidas antifraude de la Universidad de Salamanca relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ajustada al Anexo IX.

3.4 En el caso de que el licitador haya completado su solvencia a través de medios externos, las empresas a las que el licitador haya acudido para completar dicha solvencia, deberán también presentar las declaraciones anteriores (anexos VI, VII, IX)



Código de verificación : ea29dc72bec91912

4) En su caso, declaración expresa en la que se ponga de manifiesto que, si la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá indicar donde estarán ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, comunicando, en su caso, cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato sobre este aspecto.

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 71.1.e) LCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 71.2.a) LCSP

5) Documentación obligatoria indicada en el pliego con respecto fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia

9.4 GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que haya presentado la mejor oferta está obligado a acreditar, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y en el caso de los contratos con precios provisionales a que se refiere el artículo 102.7 LCSP, el citado porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado (IVA excluido). La forma de presentación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en los artículos 107 a 114 LCSP.

Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones autonómicas correspondientes, limitadas en este último supuesto al respectivo ámbito competencial.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la resolución de modificación del contrato.

Motivadamente, si así figura en el apartado E) del Cuadro de Características, podrá establecerse una garantía complementaria que se adicionará al importe de la garantía definitiva, con los límites previstos en el artículo 107.2 LCSP.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que pudieren observarse en los servicios prestados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 311 LCSP.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el periodo de garantía, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, siempre y cuando el contrato se haya cumplido satisfactoriamente, y si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejecutarse sobre la garantía, de conformidad con el artículo 111 LCSP.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

9.5 ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación deberá dictar Resolución de Adjudicación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 150.3 LCSP.

La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante de la Universidad: <https://contrataciondelestado.es/>

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con la disposición adicional 15ª LCSP.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad tal y como se indica en apartado 4 del artículo 149.4 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

10.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado, el contrato se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN
AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Universidad, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar.

Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación, así como su publicación en el DOUE.

En los Procedimientos simplificados el plazo de adjudicación es de un mes desde que se convoque la licitación

10.2. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art. 153.3 LCSP, de acuerdo con previsto en el Art. 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una vez transcurridos diez días naturales desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato. Formará parte del contrato además, la oferta del adjudicatario, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas.

11.EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

❑ No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

❑ El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las

instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Universidad.

▫ El contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP.

▫ Si durante el desarrollo del trabajo procediera la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego, se actuará en la forma prevista en los arts.190, 191 y 203 LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

▫ En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el art. 208 LCSP y normas de desarrollo. Si la Universidad acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

- Salvo pacto en contrario, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

-La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Universidad.

-El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

▫ La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los arts. 210 LCSP.

▫ Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas en el apartado K) del Cuadro de Características.

Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato.

Todas las personas que intervengan en funciones de control y seguimiento de la ejecución del contrato, deberán presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), en el modelo que se incorpora como ANEXO VIII, como medida adicional para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y los conflictos de interés (art. 64 de la LCSP y Orden HFP71030/2021)

11.2. MODIFICACIÓN

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez, perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 205 LCSP.

Cabrá modificar el contrato si así se prevé de forma expresa en el apartado N) del Cuadro de Características.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

En su defecto, excepcionalmente, podrá modificarse el contrato en aplicación del artículo 205 LCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas, siempre que no supongan una variación de más del 20% del precio del contrato.

12.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades indicadas en el pliego.

Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución de este epígrafe y las señaladas en el apartado K) del Cuadro de Características.

Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato

12.1. OBLIGACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, LABORALES, SOCIALES, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1.El adjudicatario está obligado a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación

2.Al encuadrarse el suministro objeto del presente pliego entre las actuaciones previstas y financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista vendrá sujeto, respecto a si mismo y, en su caso, a los subcontratistas de dicho suministro a las siguientes obligaciones:

*En relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas contempladas en el art. 8, apartado segundo, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto:

- NIF del contratista o subcontratistas
- Nombre o razón social
- Modelo anexo VII
- Modelo anexo VII
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratista
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación

* Obligación de la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

* Obligación de aplicar al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción-incluyendo el conflicto de intereses correspondiente al contrato aprobado previamente por la entidad decisora o ejecutora, con el fin de garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Medias obligatorias derivadas de los correspondientes Plan de medidas antifraude, conforme a lo señalado en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021

*Será de obligatoria aplicación al contrato así como su cumplimiento el Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Universidad de Salamanca. ANEXO IX

*Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas.

*La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Luchas Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

*Obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre

*En materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

*Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocer en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto en el punto 2 del Apartado D del Cuadro Anexo

*Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

*Asumirá el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria.

*Cumplimiento de las normas sobre conservación e la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero (EU, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

*Sometimiento a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

La negativa de asumir estas obligaciones tendrá los efectos que para la no suscripción del documento contractual se contempla en este pliego o bien los señalados una vez formalizado el contrato.

3.El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos profesionales o de protección social, de seguridad e higiene



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>

en el trabajo, de protección de datos, propiedad intelectual y en general, cualquier otra normativa que resulte aplicable a su actividad.

De esas disposiciones se derivan las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

a) Obligaciones laborales:

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y la Universidad, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Universidad, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el caso de que la empresa que resulte adjudicataria, tenga más de 50 trabajadores, cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, pudiendo la Universidad solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento
- Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

b) Medidas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- 1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:
- Disponer de más de 50 trabajadores/as
 - Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
 - Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.
- 2º) En el supuesto de que la empresa posea el distintivo empresarial en materia de igualdad, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

3º) Las características de las condiciones de ejecución contractual, en el caso de que sea procedente y atendiendo a la naturaleza del contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones, son que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.

c) Obligaciones en materia de medio ambiente.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones. Además, en el supuesto que sea procedente, todos los trabajos de ejecución de los suministros deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de los servicios.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los horarios de descanso de los ciudadanos y respetando en todo caso la normativa específica sobre ruido.
- Los residuos que se puedan generar se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.

Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades.

d) Protección de datos

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el adjudicatario deberá atenerse a las siguientes obligaciones:

- a) La finalidad para la que se cederán los datos será exclusivamente para la ejecución del objeto contrato y, en concreto, para la que se detalle en el cuadro anexo en el apartado referido a la cesión de los datos.
- b) El contratista estará sometido en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) La empresa adjudicataria está obligada a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la



Código de verificación : ea29dc72bec91912

información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior

- e) Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 (incumplimiento de la obligación principal del contrato como causa de resolución del mismo), además, de considerarse condición especial de contratación.

4. Los licitadores y adjudicatario adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar, prevenir, detectar y, en su caso, corregir el fraude y la corrupción en cualquiera de todas las posibles formas comunicando inmediatamente en su caso a las autoridades competentes los incumplimientos.

Los licitadores y el adjudicatario deben adecuar su actividad a las normas y cánones éticos correspondientes a las prestaciones objeto del contrato y asumen particularmente las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses o de fraude y/o corrupción en cuanto éstas sean percibidas
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para aquellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social
- d) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público propio objeto del contrato
- e) Respetar los principios de libre mercado y de competencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia
- f) Denunciar cualquier acto o conducta que infrinja las obligaciones anteriores y estén relacionados con la licitación o cuyo contrato tuviera conocimiento
- g) Garantizar el principio de indemnidad a los denunciantes de irregularidades

Las obligaciones establecidas en esta cláusula serán también aplicables a los subcontratistas

- f) Obligaciones por la realización de la parte de obra siempre que, según ley, proceda.

1) En aplicación del estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto o, en su caso, del estudio básico, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el proyecto o estudio básico. El Plan deberá estar aprobado por la dirección facultativa antes del inicio de la obra.

En caso de existir errores o deficiencias en el plan, el contratista deberá realizar las correcciones oportunas u observaciones en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación de las incidencias.

2).- Presupuesto de Seguridad e Higiene: Con objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y a efectos de hacer un seguimiento exhaustivo del Plan de Seguridad e Higiene, la Dirección Facultativa podrá disponer que el seguimiento, control y asesoramiento del Plan citado, sea llevado a cabo por una empresa legalizada y habilitada en las tareas descritas, por los Organismos competentes. Los gastos que originen los trabajos de seguimiento, control y asesoramiento del Plan de Seguridad e Higiene, por medio de una empresa externa, a la Universidad y al contratista, serán satisfechos por éste, con cargo al

Página 40 de 63



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>

Presupuesto de la Obra. Es decir, los honorarios de la empresa externa serán a cuenta del contratista.

3).- Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

4).- Asesoría Técnica de mediciones de Obra: El contratista vendrá obligado a la contratación de un Técnico competente, oída la Dirección Facultativa de la Obra, para la realización de las mediciones generales de las obras, siendo verificadas y comprobadas por la Dirección Facultativa.

Dicho Técnico estará a las órdenes de la Dirección Facultativa para todas las tareas que en relación a las mediciones, deban realizarse en la obra. Los honorarios de dicho Técnico correrán a cargo del contratista de la obra. Esta tarea se podrá vincular, en su caso, al delegado de la empresa adscrito a la obra.

5).- El contratista estará obligado, en el caso de indicarlo en el cuadro anexo, a suscribir, a su costa: una Póliza de cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un importe de cuantía mínima igual al presupuesto por el que se contrata la obra, debiéndose acreditar mediante copia de la póliza y justificante del pago de la prima en la primera certificación que se presente.

Siempre que esté recogido en el cuadro anexo, en el caso de obra de edificación, rehabilitación y reparación, además una póliza de seguro que cubra los riesgos de incendio. A tal efecto el contratista vendrá obligado a suscribir la póliza correspondiente por el tiempo que duren las obras hasta la finalización del plazo de garantía. La suma asegurada coincidirá con el importe de la obra. Deberá acompañar a la primera certificación de obra y a aquélla en cuyo mes haya debido renovar la póliza, en su caso, copia de la misma y justificante de pago de la prima inicial y de renovación. En el supuesto de que existiesen obras ya ejecutadas y que las obras contratadas fuesen continuación de aquéllas, la póliza por el seguro de incendios se suscribirá por el importe de éstas más el de la obra ya ejecutada.

6).- Dentro del mes siguiente al día en que se deba iniciar la obra el contratista colocará en el lindero del solar, que fije el Arquitecto Director, un cartel, como mínimo, ajustado al formato establecido por la Unidad Técnica de Infraestructuras de la Universidad de Salamanca con mención destacada de la leyenda relativa a su objeto y a la Universidad de Salamanca.

En el supuesto de que las acciones objeto del contrato estén cofinanciadas con Fondos Estructurales, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vengán establecidas en las normativa comunitaria.

7).- De igual manera, el contratista está obligado a instalar, a su costa, la señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones. El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras.

8).- El contratista asume la obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado, sin que pueda utilizar para sí o para terceros dato o información que pudiera conocer con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la ley

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor. La Universidad de Salamanca no podrá divulgar, sin embargo, la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o



Código de verificación : ea29dc72bec91912

comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

9) El contratista está obligado a presentar las facturas expedidas en el registro administrativo correspondiente en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías y realización de la obra. De tal modo que, en caso de que el contratista no presente la factura dentro de los 30 días que tiene para ello, el devengo de intereses no se producirá hasta transcurridos 30 días de la presentación de la factura al cobro.

Otros obligaciones relacionadas con los gastos, en el supuesto que procedan, según el objeto del contrato:

a).-El Facultativo director de la obra, con objeto de conseguir el mejor control de calidad e las obras, podrán ordenar que se verifiquen los estudios, ensayos, análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios, por laboratorios homologados en cada especialidad hasta un porcentaje no superior al ofertado por el adjudicatario, los señalados servicios serán de cuenta del contratista.

b).-Serán de cuenta del contratista cuantas tasas se devenguen por prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obras, inspección y liquidación de las obras y de cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Específicamente está obligado a la prestación del servicio de limpieza en los siguientes supuestos:

a).-En las obras de edificación, durante el plazo de garantía, salvo que sean entregadas a la Universidad de Salamanca para la prestación del servicio educativo, inmediatamente después del acta de recepción o, en su caso, mediante ocupación temporal, en cuyo momento quedará el contratista exonerado de tal obligación.

b).-En las obras de jardinería la conservación será, en todo caso, realizada por el contratista incluyendo todas las labores necesarias de mantenimiento y desarrollo de las plantaciones, incluido las reposiciones normales en su caso.

Si las obras se deteriorasen, por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a costa del contratista.

En todo caso, las obras se ajustarán con estricta sujeción a sus proyectos, a las cláusulas del presente pliego y siguiendo las instrucciones que, en interpretación de aquel, diere al contratista, el Facultativo Director de la misma.

12.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Universidad, en su caso.

Si llegado el término del plazo total citado, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas serán diarias, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. En todo caso, la constitución en demora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Universidad.

El plazo total de ejecución del contrato y los parciales, si los hubiese, son los reflejados en el del Cuadro Anexo, o en su caso los propuestos por el adjudicatario en su programa de trabajo y que en ningún caso podrán ser



Código de verificación : ea29dc72bec91912

superior a los establecidos por la Universidad de Salamanca.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Universidad, originados por la demora del contratista.

Si, teniendo en cuenta el objeto del contrato procediese:

1) La Comprobación del replanteo: La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato. La comprobación del replanteo de la obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos la Ley.

2) Programa de Trabajo: En su caso, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato, en los términos y con las previsiones establecidas en la Ley.

El programa de trabajo, conteniendo los plazos total y parciales así como las actividades críticas, será aprobado por la Universidad de Salamanca, siendo documento contractual inseparable. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba de la dirección facultativa.

Este programa de trabajo no podrá modificar ninguna condición contractual, excepto el reajuste de anualidades en caso de divergencias con las líquidas establecidas en la adjudicación.

Cumplimiento de hitos y objetivos según lo indicado en el punto 2 del apartado D del cuadro anexo

12.3. SECRETO PROFESIONAL

El adjudicatario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la información confidencial, comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo en los casos específicamente previstos en este Pliego, debiendo implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen dichas obligaciones de confidencialidad y secreto.

El adjudicatario se compromete a limitar el acceso a la información confidencial a las personas de su organización que estrictamente precisen tener acceso para el cumplimiento del contrato, debiendo por otro lado, con carácter previo a que se produzca dicho acceso a la información confidencial, suscribir un contrato de confidencialidad que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego. De igual modo, el adjudicatario se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad en iguales términos a los reflejados en el presente pliego con cualesquiera empresas, asociaciones, fundaciones, profesionales, etc., a los que se les pueda subcontratar, cuando esto sea posible según las previsiones del contrato, parte de las acciones a acometer en el proyecto.

La información confidencial única y exclusivamente podrá ser utilizada por el adjudicatario en el marco del presente compromiso y con el único objetivo del cumplimiento y desarrollo del mismo, no pudiendo emplearse ni aplicarse para otro tipo de propósito o finalidad diferente a la contenida en el contrato.

Página 43 de 63



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>

Al momento de la finalización del contrato, por cualesquiera causas que fueran, el adjudicatario, con carácter general y salvo que haya otra previsión en el contrato, deberán proceder a la devolución de la información y en su caso, a la eliminación de manera efectiva y segura de sus sistemas informáticos en el caso de que la hubiera incorporado a los mismos.

El deber de confidencialidad estará vigente durante la vigencia del contrato y se mantendrá en vigor los cinco (5) años siguientes a su finalización con independencia de la causa que motive la resolución. Por su parte, el ámbito territorial del compromiso de confidencialidad será mundial.

13.DERECHOS DEL CONTRATISTA: ABONO DE LOS TRABAJOS Y FACTURACIÓN

13.1. ABONO

El abono de los suministros se realizará según se indica en el apartado C.8 del Cuadro de Características.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos así como de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones aprobadas, si las hubiere, y a las órdenes dadas por escrito por la Universidad de Salamanca, pero no tendrá derecho a indemnización por las averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que la Universidad hubiere incurrido en culpa.

Para el pago a cuenta de actuaciones preparatorias, acopio de materiales y equipo de maquinarias adscritos a los servicios, se estará a lo dispuesto en los artículos 198 LCSP.

El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aún en el caso de alegar y demostrar que los servicios así ejecutados eran absolutamente necesarios para asegurar una perfecta realización del servicio como consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores.

La Universidad tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la factura acompañada de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, debiendo aportarse a tal fin la factura.

Si la Universidad se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a la Universidad conforme a Derecho.

13.2. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato y deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin



Código de verificación : ea29dc72bec91912

que empiece a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

Según cada caso la factura puede ser electrónica o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que se detalla a continuación.

▣ Factura electrónica

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de FACe (<https://face.gob.es/es/>), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

En FACe se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" publicado en la página web de la Universidad.

La obligación abarca a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y del importe de la factura.

▣ Factura en papel

Se excluyen de la obligación de presentar factura electrónica a las emitidas por las personas físicas o, en su caso, proveedores del exterior.

No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.

En los supuestos en los que no se use la factura electrónica, las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en el Registro General de la Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.PENALIDADES

De acuerdo con los arts. 122.3 y 192 LCSP la imposición de las penalidades deberá ser proporcional a la gravedad del cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme el art. 76.2 y art. 202.1 y no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Asimismo, la demora en el cumplimiento de los plazos a que se refiere el art. 212.6 LCSP podrá ser objeto de penalidad en los términos allí dispuesto.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización por daños y perjuicios a la Universidad como consecuencia de la infracción en los términos del art. 194 LCSP.

Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de las actuaciones éticas:



Código de verificación : ea29dc72bec91912

*El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente pliego derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las derivadas de las actuaciones éticas, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o bien imponer una penalización económica por importe máximo del 10% del precio del contrato. Se especificarán en el apartado L del cuadro Anexo

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

15.1. CESIÓN

Las partes podrán ceder los derechos dimanantes del presente contrato con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 214 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deben cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

▫ Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

▫ La autorización de la cesión se otorgará siempre que se den los siguientes requisitos:

▫ Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

▫ Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

15.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en el apartado Ñ del Cuadro de Características, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Si así se prevé en el apartado Ñ del Cuadro de Características, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta,



Código de verificación : ea29dc72bec91912

por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones de que éstos no están incurso en prohibición de contratar, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

2. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3. En el apartado Ñ del Cuadro de Características podrán establecerse que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.
4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. No cabrá ejercer la acción directa del artículo 1597 del Código Civil.
5. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Asimismo, deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en el apartado K del Cuadro de Características estando los mismos obligadas, también, a su cumplimiento.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura. El plazo para la aprobación o conformidad no será superior a treinta días naturales desde su presentación.

- 6.- Deberá de cumplir todo lo establecido en el pliego con respecto a las medidas indicadas en la normativa que regula los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia e indicadas en el pliego.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

16.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de los suministros y obra, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y dichos suministros y obras hayan sido recibidos de conformidad por parte de la Universidad, sin que éste haya formulado queja ninguna.

En el caso de que los suministros y obras no se hallen en condiciones de ser recibidos o la Universidad haya realizado alguna queja en caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, deberá dejarse constancia expresa y la Universidad dará instrucciones al contratista para que subsane dicho incumplimiento o defectos observados. Si aun así los suministros y obras no se adecuan a lo contratado por causas imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar dichos suministros y quedar exento de la obligación de pago de los mismos, se entienda a contar desde la fecha de incumplimiento de prestación del servicio o prestación inadecuada.

16.2 PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será, en su caso, el establecido en el apartado D.4) del Cuadro de Características, o en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Salvo que por la naturaleza del contrato o características intrínsecas no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación y consignarse expresamente en dicho apartado.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Universidad haya formalizado ningún reparo, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Cuando proceda, teniendo en cuenta, el objeto del contrato:

a) Liquidación de la parte de las obras: Transcurrido el plazo de garantía, si el informe del director facultativo de las obras sobre el estado de las mismas fuera favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido, se formulará por el director en el plazo de un mes la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, tomando como base para su valoración las condiciones económicas contenidas en el contrato.

La propuesta de liquidación se notificará al contratista para que en el plazo de diez días preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la contestación del contratista o del transcurso del plazo

Página 48 de 63



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>

establecido para tal fin, el órgano de contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma.

b) Medición general y certificación final de las obras: Recibidas las obras se procederá seguidamente a la medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director facultativo de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción. La citada medición general se efectuará de acuerdo con los requisitos y formalidades señalados en el artículo 166 RGLCAP

16.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas establecidas en el art. 211 de LCSP

1º) Son causas de resolución del contrato, además de las generales de la Ley, las siguientes:

- a) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la Universidad por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega salvo que en el pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por la Universidad, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- c) La demora injustificada en la comprobación del replanteo.
- d) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses.
- e) La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración.
- f) El desistimiento

2º) Los efectos de esta resolución serán los previstos en los artículos 213 y 307 LCSP.

3º) El procedimiento a seguir será el establecido en el art. 212 de LCSP.

4) Las indicadas en el apartado P del cuadro anexo como resultado de la financiación específica de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

17. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

17.1 PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de LCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

17.2 JURISDICCIÓN



Código de verificación : ea29dc72bec91912



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el Órgano de Contratación de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

-Una vez agotada la vía administrativa, contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

-En su caso, Recurso especial, conforme a lo previsto en el apartado O del Cuadro de Características, en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la notificación. Si se recurriese la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

Estos Pliegos han sido informados favorablemente por el Área Jurídica de la Universidad de Salamanca con fecha 18 de mayo de 2022.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓNAGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustarán al siguiente modelo:

Don _____, domiciliado en C/ _____ nº __, distrito postal _____ con (expresese el DNI, o el que en su caso le sustituya reglamentariamente) nº _____, expedido en _____ actuando (en nombre propio o en representación o apoderamiento de) _____ se compromete a realizar el contrato de servicios a que se refiere el anuncio publicado en ___ de fecha _____ (Expediente «Nº_EXPTE») con sujeción a las condiciones y requisitos que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos al mismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las demás normas aplicables al contrato, todo ello por la

1.- Propuesta económica

Precio total de (IVA EXCLUIDO): (cifra) _____ euros
(letra) _____ euros (máximo)

A dicha cantidad le corresponde un IVA del __%, siendo por tanto el importe de dicho IVA de _____ euros, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de _____ euros.

2.- (Modelo de proposición del resto de aspectos de valoración automática)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexos y demás documentación que rige el presente contrato, cuyo contenido declaro conocer plenamente y expresamente asumo y acato en su totalidad.

En _____ a _____ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico.

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

D/Dª , mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza , con D.N.I. , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de , en su calidad de ; en relación a la proposición presentada para la contratación de los servicios _____ , declara bajo su responsabilidad:

(Índíquese lo que proceda):

- Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Nombre o razón social.....NIF/CIF

1.-

2.-

3.-

- Que la empresa oferente no tiene empresas vinculadas. Lugar, fecha y firma delicitadora

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico.

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D/D^a, mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación de los servicios_____, declara bajo su responsabilidad:

DECLARA, que la citada empresa:

1. Cumple con los requisitos legales que marca la ley de prevención y sus reglamentos de desarrollo, dispone de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la normativa y ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas.

2. Se compromete en caso de adjudicación, al estricto cumplimiento las medidas de coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales. Para ello cumplirá con lo estipulado en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales (PPRL-008) de la USAL, y aportará la documentación disponible en <http://www.usal.es/coordinacion-actividades-empresariales>

3. Que no tiene limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo (art. 54 de Ley 31/95 LPRL). 4. Que, en caso de adjudicación, en el supuesto de que subcontrate a otra empresa o trabajadores autónomos para realizar parte de las tareas a efectuar en la USAL, se compromete a asumir las obligaciones pertinentes e informar con tiempo suficiente a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la USAL, con relación al hecho y los medios de coordinación adoptados. Así mismo, se compromete a no subcontratar a empresas que tenga limitada la facultad de contratar con la administración según especifica el punto anterior.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico.

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

Página 53 de 63



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN.

D/Dª , mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza , con D.N.I. , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de , en su calidad de ; en relación a la proposición presentada para la contratación de los suministros _____ , declara bajo su responsabilidad:

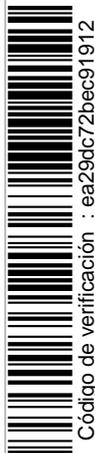
DECLARA, que la citada empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico.

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

ANEXO V DECLARACIÓN Sometimiento a Juzgados y Tribunales Españoles

D., con D.N.I. nº domiciliado en C. P. en su nombre o representación de la Empresa C.I.F. nº con domicilio en C. P. Teléfono Fax

en relación con el contrato nº de EXPTE.

DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Lugar, fecha y firma

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico.

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al

Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

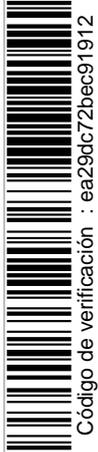
Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».



Código de verificación : ea29dc72bec91912



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico.

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para **prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés**, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico.

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente:

Contrato/

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de **PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN** del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Página 59 de 63

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores de sus datos es la Universidad (en adelante, el Responsable), sita en Patio de Escuelas, s/n, con número de teléfono 923 294500 y dirección de correo electrónico.

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que Universidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (xxxxxxxxxxxxxxxx), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



Código de verificación : ea29dc72bec91912



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

ANEXO IX. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Don/Doña....., DNI....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la empresa....., con NIF....., y domicilio fiscal enque participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos declara formalmente el compromiso a:

Facilitar el cumplimiento del Plan de medidas antifraude relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Universidad de Salamanca, entendiendo que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.ige/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

.....de.....de 202

Fdo:.....

Cargo.....

ANEXO X INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través del Portal de licitación electrónica PLYCA

Los licitadores, para presentar sus proposiciones de forma electrónica, tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Acceder al Portal de licitación electrónica PLYCA en el enlace: <https://licitacion.usal.es>
- 2) Darse de alta en el registro de la plataforma de licitación de la Universidad de Salamanca. Para realizar este alta es necesario disponer de un certificado de firma electrónica válido (consultar <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/procedimientos/electronicos/Paginas/requisitos.aspx>) y acceder desde el menú Empresas -> Mi Empresa y hacer clic en la opción de "Continuar" para el trámite de alta con la identificación mediante certificado digital. Una vez dentro, le aparecerá el texto "Trámite de alta: si desea iniciar el proceso de alta como licitador" así como otros trámites si ya se encuentra dado de alta para una o varias empresas de la que sea apoderado o representante.
- 3) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace: <http://soporte.plyca.es/checklist>, el principal problema que puede encontrarse es la necesidad de instalar una máquina virtual java, la cual puede encontrar en <https://java.com/es/download> para su descarga e instalación.
- 4) Descargar la Aplicación "PLYCA-Empresas". Puede hacerse en la pestaña "licitaciones/descarga de software" del Portal de licitación o en el enlace: <http://soporte.plyca.es/empresas-noasoc/Plyca-Empresas.jnlp>, sino se le descarga correctamente, pruebe con el botón derecho del ratón, opción "guardar enlace como", deja el nombre como está (Plyca-Empresas.jnlp) y ante las opciones de seguridad de descarga, ya que al ser un fichero ejecutable java los navegadores suelen catalogar dichos ficheros como como inseguros, elija "Guardar", una vez guardado haga clic sobre el fichero y se ejecutará el aplicativo de gestión de sobres electrónicos "PLYCA-Empresas" que corre sobre la versión de java instalada, la cual ha de ser una versión 1.7.0 o superior (ver punto 3)
- 5) Acceder a la licitación con el navegador de nuevo y pinchando en el enlace de la columna izquierda "Sobre electrónico para la presentación de ofertas" descargar el modelo sobre para ese expediente con la extensión .paxe, una vez descargado, desde la aplicación PLYCA-Empresas, proceder a la apertura del sobres electrónico descargado. En ellos hallará la estructura de los documentos requeridos, además se le indicarán cuales de ellos han de ser firmados.
- 6) Firmar los sobres.
- 7) Realizar el envío siguiendo las instrucciones. En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la presentación de la proposición mediante el canal electrónico, deberá utilizar la opción que ofrece el software de PLYCA Empresas de presentación por otros medios.
Al firmar el sobre electrónico, se genera y cifra creando una huella electrónica correspondiente en la misma carpeta donde se encuentre el sobre electrónico. La huella electrónica es un documento PDF denominado HuellaElectronica.pdf que valida el sobre y se crea durante la generación del sobre en la misma carpeta de su sistema de ficheros donde se encuentra el sobre. Este documento contiene el código específico de verificación (HASH) o "huella digital" de la oferta que debe coincidir con el sobre electrónico, así como un listado de los ficheros incluidos en el sobre. Deberá transmitirse el sobre electrónico (.paxe) junto con la huella electrónica (.pdf)

Página 62 de 63



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>

UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

correspondiente al órgano de contratación a través de serv.contratacion@usal.es en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos.

Si no se dispusiera de alguno de los documentos solicitados en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica del apoderado o representante de la empresa. Asimismo, conforme a la legislación vigente se presentarán en lengua castellana o mediante traducción oficial.

Segundo: Soporte para usuarios

La Universidad de Salamanca pone a disposición de los licitadores un servicio de soporte para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con el uso de las funciones del portal de licitación: <https://licitacion.usal.es> y el manejo de los sobres para la licitación electrónica: Para poder obtener dicha ayuda, acceder a la pestaña "licitaciones/ayuda PLYCA-Empresas" del Portal de licitación o directamente al enlace: <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/> y rellenando el formulario de soporte que allí encontrará.



Código de verificación : ea29dc72bec91912

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ea29dc72bec91912>